

MOTIVOS:

- 1.- PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.
- 2.- DESISTIMIENTO EX ART.71.1 DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
- 3.- FALTA LOCALIZACIÓN DE FOSA.
- 4.- NO ES MUNICIPIO.
- 5.- ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA.
- 6.- LOCALIZAN LA FOSA EN OTRO MUNICIPIO.
- 7.- FALTAN REQUISITOS DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART.6 DE LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2005.

## B) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN:

SOLICITANTE:MOTIVO:

- AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	1
- AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	1
- AYUNTAMIENTO DE AROCHE	1
- AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	1
- AYUNTAMIENTO DE CAMAS	1
- AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	2
- AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	2
- AYUNTAMIENTO DE ESPERA	2
- AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	1
- AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	2
- AYUNTAMIENTO DE JODAR	3
- AYUNTAMIENTO DE LINARES	3
- AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	1
- AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	1
- AYUNTAMIENTO DE OLVERA	1
- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES	1
- AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA	1
- AYUNTAMIENTO DE SAUCEJO	3
- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	1

MOTIVOS:

- 1.- PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.
- 2.- DESISTIMIENTO EX ART.71.1 DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
- 3.- FALTAN REQUISITOS DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART.6 DE LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2005.

## C) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN:

SOLICITANTE:MOTIVO:

- ASOCIACIÓN ALMERIENSES REPUBLICANOS	1
- ASOCIACIÓN GRANADINA	2
- ASOCIACIÓN LA GUARDIA	4
- ASOCIACIÓN LIBRA	1
- ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE SEVILLA	2
- ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE VALVERDE DEL CAMINO	2
- ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS	3
- ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE JAÉN	1
- ASOCIACIÓN ROCAMAR	1
- FORO MAUROR	1

MOTIVOS:

- 1.- PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.
- 2.- FALTAN REQUISITOS DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART.6 DE LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2005.
- 3.- EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN NO INCLUYE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.
- 4.- FALTA DE ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD A LA LEY ÓRGANICA, 1/2002 DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

## D) MODALIDAD DE MAPA DE FOSAS:

SOLICITANTE:MOTIVO:

- ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA	1 y 2
- ASOCIACIÓN LIBRA	4
- ASOCIACIÓN PAPEL DE UBRIQUE	3
- ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE JAÉN	1

MOTIVOS:

- 1.- PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.
- 2.- EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN NO SE ADECUA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 3.- EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN NO ES PROVINCIAL.
- 4.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART.90.1 DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2005, ambos inclusive,

con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo

de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.